



BASES LEGALES – SORTEO

“Con Dekalb Ganas” -

BAYER CROPSCIENCE

1. ¿Quién lo organiza?

Bayer CropScience SLU (en adelante, “BCS”) con CIF B62776828 y domicilio social situado en Avenida Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí, Barcelona.

2. Objetivos del Sorteo.

El objetivo del Sorteo es incentivar el cumplimiento por parte del agricultor de lo acordado como intención de compra de maíz en el “voucher” del programa “La Hectárea Bayer”. El Sorteo también servirá para promocionar en Castilla y León, España, la nueva genética de maíz y otros nuevos lanzamientos de la campaña 2024 de BCS.

3. Participantes.

Participarán en este Sorteo aquellos agricultores que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- (i) que se encuentren dados de alta en la base de datos de Salesforce de BCS;
- (ii) que hayan firmado el voucher del seguro de resiembra de “La Hectárea Bayer”;
- (iii) que hayan comprado dentro del período de participación del Sorteo, al menos, la cantidad de semilla de maíz de las variedades DEKALB de la campaña 2024 (las “Semillas”) necesaria para cultivar una hectárea; y
- (iv) que se encuentren ubicados en el área geográfica de Castilla y León.

En adelante, los agricultores que cumplan con todas las condiciones arriba enumeradas serán denominados el “Participante” o, en conjunto, los “Participantes”.

BCS se reserva el derecho a descalificar a aquellos Participantes que incumplan las presentes Bases, las condiciones y políticas y/o la normativa vigente. A título enunciativo, pero no limitativo, BCS se reserva el derecho de cancelar la participación de alguno de los Participantes por actuación incorrecta, por atentar contra derechos fundamentales, por cometer algún acto ilícito o cualquier otro motivo que atente en contra de los ideales de BCS.

4. ¿Cuándo y dónde?

El período de participación del Sorteo comienza el lunes 25 de marzo de 2024 a las 00:00 con fecha de cierre el martes 20 de mayo del 2024 a las 00:00. El Sorteo se llevará a cabo en Castilla y León, España.

5. Mecanismo del Sorteo.

La participación en el Sorteo se concreta automáticamente por la mera realización de la compra por parte del Participante de, al menos, la cantidad de Semilla necesaria para cultivar una hectárea, durante el período de participación (en adelante, la “Compra”), según dicha Compra consta registrada en la base de datos Salesforce de BCS, sin requerir ninguna acción adicional por parte del Participante.

Una vez finalizado el período de participación, se llevará a cabo el Sorteo en un evento organizado por BCS, que tendrá lugar a más tardar el día primero de noviembre de 2024, al cual se invitará y convocará a los Participantes. Los premios se adjudicarán en aquel evento y en presencia de los asistentes, no siendo necesaria la presencia de fedatario público, mediante un (1) único sorteo en que, aleatoriamente, se elegirán de entre los Participantes a los tres ganadores de los premios.

6. Premios.

Se sortearán tres premios, a los que los Participantes podrán acceder en función de la Compra que hayan realizado. Así, si la Compra del Participante es:

1. Menor a 10 hectáreas: estará participando en el sorteo de un (1) premio consistente al equivalente, **en bolsas de Semilla**, al resultado de la multiplicación del número de bolsas de su Compra por el precio de venta recomendado, con tope de importe máximo de 2000€.
2. Entre 10 y 50 hectáreas: estará participando en el sorteo de un (1) premio consistente al equivalente, **en bolsas de Semilla**, al resultado de la multiplicación del número de bolsas de su Compra por el precio de venta recomendado, con tope de importe máximo de 3000€.
3. Mayor a 50 hectáreas: estará participando en el sorteo de un (1) premio consistente al equivalente, **en bolsas de Semilla**, al resultado de la multiplicación del número de bolsas de su Compra por el precio de venta recomendado, con tope de importe máximo de 5000€.

BCS otorgará el premio a los ganadores a través de distribuidores autorizados de BCS. Para ello, facilitará las instrucciones para llevar a cabo la entrega de cada premio al ganador correspondiente y llevará a cabo las gestiones necesarias para efectuarla.

7. Disposiciones complementarias.

BCS se reserva el derecho a poder modificar o cancelar estas Bases y su ejecución por cualquier causa justificada con suficiente antelación o por causa de fuerza mayor, sin indemnizar a nadie. Además, BCS se reserva el derecho a eliminar a aquellos Participantes que hayan hecho un uso fraudulento de las Bases y de la iniciativa del Sorteo.

La participación en este Sorteo implica el conocimiento y aceptación íntegra de todas sus condiciones contenidas en estas Bases y cualquier imprevisto será resuelto a criterio de BCS. Las Bases legales pueden ser consultadas en la web <https://activadekalb.com/es>.

8. Fiscalidad de los premios.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En todo caso, corresponderá a Bayer CropScience SL la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF, si fuera el caso.

9. Derechos de imagen.

Los participantes con ocasión de su participación y/o en caso de resultar ganadores, consienten y aceptan que BCS pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz, y autorizan a BCS a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año. Los Participantes eximen a BCS y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

10. Protección de datos.

Los Participantes autorizan expresamente a BCS para que sus datos personales facilitados a BCS sean utilizados para participar en el Sorteo e incluidos en un fichero o ficheros de BAYER CROPSCIENCE S.L.U, con domicilio en Avenida Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí, Barcelona. Los datos serán tratados para gestionar la ejecución del Sorteo, esto es, para el desarrollo, mantenimiento y control de la relación entre el Participante y BCS, tales como la tramitación de la participación en el presente Sorteo, tanto como Participante y/o como ganador/a, o la gestión de las peticiones que los Participantes puedan dirigir a BCS. Los datos utilizados se conservarán en relación con el Sorteo hasta que éste y su consecutiva premiación finalicen o, en su caso, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales que se deriven del Sorteo o la relación con el Participante. El Participante tiene derecho a solicitar información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. De igual modo, en los tratamientos cuya legitimación se base en su consentimiento, tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El Participante podrá ejercer los derechos antes mencionados contactando con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Protección de Datos de BAYER CROPSCIENCE, S.L.U. Avda. Baix Llobregat 3-5 C.P. 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, o mediante e-mail dirigido a oficinaprotecciondatos@bayer.com.

11. Ley aplicable y jurisdicción.

Las presentes Bases se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por la legislación vigente en España. En caso de divergencia entre los Participantes en el Sorteo y la interpretación de las presentes Bases por BCS serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona (España), renunciando expresamente los Participantes a al fuero que les corresponda.

12. Aceptación y Publicación de las Bases

La participación en el Sorteo supone la íntegra aceptación de las presentes Bases, sin reserva ni exclusión alguna, así como la aceptación expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice BCS.